



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE
ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

Radicación: 76001-33-33-002-2021-00130-00
 Llamado: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
notificacioneslegales.co@chubb.com
notificaciones@gha.com.co
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
 COOPERATIVA.
notificaciones@solidaria.com.co
 FUNDACION HOLOS
asesorias22@hotmail.com
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
notificacionesjudiciales@sura.com.co
 Demandante: VÍCTOR HUGO MAFLA y OTROS
mrabogadosasociados23@hotmail.com
 Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA –
 DIRECCIÓN DESANIDAD MILITAR-BATALLÓN
 DEINGENIEROS,
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
notificaciones.cali@mindefensa.gov.co
coordinadormebe@gmail.com
 HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E
 DE PALMIRA
notificacionesjudiciales@hrob.gov.co
notificacionesjudicialeshrob@gmail.com
 INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SANJOSE DE
 GERONA -CLINICA DE LOS REMEDIOS
juridico@clinicadelosremedios.org
 Peritaje: UNIVERSIDAD C.E.S. DE MEDELLIN CENTRO
 DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD
chidalgo@ces.edu.co
 Medio de
 control: Reparación Directa

Auto sustanciación No. 158

Santiago de Cali, 28 de abril de 2025

Se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **21 de MAYO DEL 2025 A LAS 2:00 PM.** que se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 del 4 de junio 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el **art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002** y la **CIRCULAR PCSJC- 19-18 del 9 de julio de 2019** de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el **Presidente de la Sala Disciplinaria**, para participar en la audiencia **se debe acreditar la vigencia** de su tarjeta profesional, **independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.**

Para el efecto, los apoderados deberán presentar en la audiencia el certificado junto con el memorial poder, si el mismo no se ha presentado. El certificado se obtiene ingresando a SIRNA (<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>). **SIN**

LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, **NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes**

NOTA: Se advierte a las partes que tiene hasta el día 10 de mayo de 2025, para realizar el pago total de prueba pericial so pena sanción.

Se les hace saber que según lo establecido en el numeral 3° del Art. 44 del Código General del Proceso, uno de los poderes correccionales con que cuentan los Jueces de la República, es el de sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones, o demoren su ejecución.

El link de la audiencia es:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YmQyMzVmM2QtZWExOC00N2IzLTk0NzktMjk2NzRlMzY1MTIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c2a4120b-c0ce-4a93-9c1e-106b5e3d227c%22%7d

Y el link del expediente virtual conformado es: [76001333300220210013000](https://expedientevirtual.gub.ri.gov.co/76001333300220210013000)

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

Convocar a audiencia virtual en el presente proceso para el día **21 de MAYO DEL 2025 A LAS 2:00 PM**

Notifíquese y cúmplase



César Augusto Saavedra Madrid

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

